

ASUNTO: La simplificación de la actuación administrativa para el impulso económico y modernización del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid

MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo y, a tenor de lo establecido en su Disposición Adicional Primera, de conformidad con la Guía Metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009.

En relación con la estructura de la presente Memoria, constará de un Resumen Ejecutivo, seguido del Cuerpo central de la Memoria.

1. Resumen ejecutivo

Ministerio/Órgano proponente	Oficina Asistencia a la Junta de Gobierno Local	Fecha	junio 2023
Título de la norma	Ordenanza reguladora de la simplificación de la actuación administrativa para el impulso económico y modernización del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid		
Tipo de Memoria	Normal <input checked="" type="checkbox"/> Abreviada <input type="checkbox"/>		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	Simplificación administrativa del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid		
Objetivos que se persiguen	La pretendida Ordenanza tiene como objetivo estratégico efectuar medidas transversales en las distintas áreas municipales, de carácter técnicas y jurídicas, basadas en la simplificación y racionalización de las tramitaciones, incorporando criterios de calidad en el desempeño del servicio, y que permitirá paralelamente una mejora en la gestión de los expedientes, así como la incorporación de las nuevas tecnologías en la relación de los administrados con los servicios municipales		
Principales alternativas consideradas	<p>Alternativa 1.- Regular exclusivamente las medidas normativas concretas en las Ordenanzas Vigentes.</p> <p>Alternativa 2.- No regulación o en su caso mediante modificaciones de ordenanzas y normas individualizadas.</p> <p>Opción 3 elegida: se entiende que está opción de la que resulta una Ordenanza de simplificación administrativa con regulación integral de los tres ejes, normativo, organizativo y de impulso, es la fórmula adecuada para cumplir con la normativa antedicha.</p>		
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO			

Tipo de norma	Ordenanza reguladora.	
Estructura de la Norma	Proyecto integro de regulación	
Informes recabados	Informe-propuesta de la Asesoría Jurídica e informe de Secretarí (Órgano de Asistencia a la JGL)	
Trámite de audiencia	Exposición pública tras la aprobación inicial	
Normas derogadas	<p>Primera. Se deroga expresamente el Título II de la Ordenanza Municipal de Actividades Publicitarias en el ámbito urbano del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (BOCM 7 de junio de 2004 Núm. 134 Suplemento pág. 102</p> <p>Segundo. Se deroga expresamente el Reglamento Uniones de Hecho (BOCM 6 Noviembre de 2012 Núm. 265).</p> <p>Tercero. Se deroga expresamente el artículo 17 y 18 del Reglamento del Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (BOCAM Núm. 143 de 18 de junio de 2019 Núm. 143).</p> <p>Cuarto. Quedan derogado expresamente el contenido de las disposiciones generales vigentes que sean contrarias a la presente Ordenanza.</p>	
ANÁLISIS DE IMPACTOS		
Adecuación al orden de competencias	<p>Ordenanza para avanzar en los mandatos legales, se debe incluir las últimas modificaciones normativas que vienen impuestas por los cambios en las legislaciones autonómicas y estatales de los últimos años, tanto urbanísticas como sectoriales. Efectivamente, en lo que se refiere a la normativa autonómica urbanística, las disposiciones que sobre procedimientos de tramitación establece nueva regulación de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, las modificaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como la regulación para la puesta en servicio de los funcionarios habilitados de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, o el impulso de relaciones electrónicas conforme a la habilitaciones legales</p>	
	Efectos sobre la economía en general	Mejora para el impulso de la actividad económica y modernización .

Impacto económico y presupuestario	En relación con la competencia	<input checked="" type="checkbox"/> La norma no tiene efectos significativos sobre la competencia. <input type="checkbox"/> La norma tiene efectos positivos sobre la competencia. <input type="checkbox"/> La norma tiene efectos negativos sobre la competencia.
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	<input checked="" type="checkbox"/> Supone una reducción de cargas administrativas. Cuantificación estimada: Indeterminable <input type="checkbox"/> Incorpora nuevas cargas administrativas. Cuantificación estimada: <input type="checkbox"/> No afecta a las cargas administrativas.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma afecta a los presupuestos municipales	<input type="checkbox"/> Implica un gasto. <input type="checkbox"/> Implica un menor ingreso.
Impacto de género	La norma tiene un impacto de género	<input type="checkbox"/> Negativo <input checked="" type="checkbox"/> Nulo <input type="checkbox"/> Positivo
Otros impactos considerados		

Otras consideraciones

2. Oportunidad de la propuesta

1) Motivación

Con esta Ordenanza el Ayuntamiento pretende adaptar los procedimientos administrativos para la tramitación de las actuaciones urbanísticas adaptándose a los numerosos cambios legislativos acaecidos en los últimos años.

Por todo ello, este Ayuntamiento, dentro de la línea marcada por la nueva normativa, mediante la presente Ordenanza, dictada al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución española y su normativa de desarrollo, es necesaria para facilitar la actividad administrativa en este término municipal, desplazando la técnica autorizadora a aquéllos supuestos previstos legalmente, evitando los controles previos y propiciando la existencia de controles posteriores, bastando con la presentación de declaración responsable para el ejercicio del derecho, lo que permitirá ejecutar las obras o poner en funcionamiento las actividades de manera inmediata.

Esta Ordenanza es necesaria como un nuevo documento municipal de apoyo a la vida cotidiana del municipio y sus vecinos en cuanto que establece una mayor facilidad para la participación ciudadana y una reducción de trámites y plazos que fomente la implantación de actividades económicas y elimine trabas burocráticas, compatibilizando la necesaria estabilidad del marco normativo con los requerimientos inherentes al desarrollo dinámico de la ciudad.

En definitiva, es necesaria para eliminar trabas burocráticas innecesarias y con ello impulsar la actividad económica municipal y modernización del Ayuntamiento.

2) Objetivos.

La pretendida Ordenanza tiene como objetivo estratégico efectuar medidas transversales en las distintas áreas municipales, de carácter técnicas y jurídicas, basadas en la simplificación y racionalización de las tramitaciones, incorporando criterios de calidad en el desempeño del servicio, y que permitirá paralelamente una mejora en la gestión de los expedientes, así como la incorporación de las nuevas tecnologías en la relación de los administrados con los servicios municipales.

Entre los objetivos estratégicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se encuentra la activación de la economía y el empleo en el marco del Plan para la Reactivación de la Comunidad de Madrid, presentándose como medida fundamental la de simplificar, agilizar la acción y el funcionamiento de la Administración municipal atendiendo a la demanda social y empresarial, para ello la presente Ordenanza dispone de tres actuaciones principales en los que se engloban las distintas medidas:

- Simplificación de los procesos regulatorios, tomando conciencia de las posibilidades de mejora de sus procesos y, con frecuencia, del exceso regulatorio, duplicidades normativas o posibles incongruencias, defectos que están en la base de muchos de los problemas detectados, pretendiendo con la presente garantizar la coordinación regulatoria conforme a los principios de simplificación normativa.
- La simplificación administrativa, en su vertiente organizativa, no se trata, por tanto, de imponer, so pretexto del logro de una mayor agilidad, mediante la reducción de la actividad administrativa, sino de exigir mejor Administración a través de la

mejora de la gestión municipal.

- Simplificación procedimental, a través de modificaciones normativas concretas y de la evaluación continua de la normativa, con el objetivo de proceder a su actualización, simplificación o derogación, en los casos que generen cargas innecesarias, contengan duplicidades o necesiten una mayor claridad en su redacción, reforzándose con ello el principio de seguridad jurídica y la reducción y simplificación de trámites, ganando agilidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicas.

3) Alternativas

Alternativa 1.- Regular exclusivamente las medidas normativas concretas en las Ordenanzas Vigentes.

Excluir las medidas para la mejora de la actividad normativa y evitar las medidas organizativas, no cumpliría con los objetivos propuestos en la elaboración de la Ordenanza, ya que no permitiría la realización de una evaluación de la normativa municipal continúa y completa, para detectar los en los casos que generen cargas innecesarias, eliminar las que contengan duplicidades o necesiten una mayor claridad en su redacción, reforzándose con ello el principio de seguridad jurídica.

En el mismo sentido las medidas organizativas son necesarias para adaptar la Administración a la prestación de los servicios preceptivos, y a una Administración basada en la reducción de cargas en la organización administrativa, simplificando las relaciones entre la Administración y el ciudadano, eliminando documentación, facilitando el uso de medios electrónicos, y regulando servicios que faciliten la asistencia y la realización de trámites electrónicos por los ciudadanos. En conclusión, excluir de la Ordenanza el eje normativo y organizativo no ofrece una solución óptima para el impulso de la actividad económica mediante simplificación administrativa.

Alternativa 2.- No regulación o en su caso mediante modificaciones de ordenanzas y normas individualizadas.

La no regulación se perderá la oportunidad de promover de forma efectiva la simplificación administrativa en sus respectivos ámbitos competenciales, concretando, además, los criterios fundamentales de simplificación que inspiran el conjunto de una Ordenanza, y, por ende, de la actividad administrativa municipal. Adicionalmente, no se verán adaptadas

En el caso de modificaciones individualizadas, no se conseguiría un impulso integran con las medidas propias de simplificación, solo se llegaría a algunos aspectos y ámbitos de las Ordenanzas vigentes, en definitiva, es la alternativa adecuada.

En definitiva, se presenta ante las personas u organismos potencialmente interesados, un trámite de CONSULTA PREVIA PARA RECABAR SU OPINIÓN SOBRE ESTAS CUESTIONES durante un plazo prudencial de 10 días HÁBILES, mediante la publicación en el Tablón de anuncios electrónico y el en portal de transparencia.

Durante el plazo de consulta previa, éstas se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la dirección de sede electrónica: www.lasrozas.es, así como el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid durante horario de atención al público o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente el texto que se redacte, seguirá un curso procedimental de aprobación provisional y definitiva, abriéndose durante los mismos el correspondiente periodo de información pública.

3. Contenido, análisis jurídico y trámite de consulta pública

1) Contenido

El Ordenanza reguladora de la simplificación de la actuación administrativa para el impulso económico y modernización del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid cuya aprobación se propone está formado por un Preámbulo, una parte dispositiva que contiene cuatro Títulos, divididos en Capítulos y éstos en Secciones, en los que se recogen los 46 artículos que lo integran, además de una Disposición Adicional, dos Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

A continuación, se expone la estructura del mismo:

INDICE

PREÁMBULO	5
PARTE DISPOSITIVA	7
Título I. Disposiciones Generales	7
Artículo 1. Objeto	7
Artículo 2. Conceptos	7
Artículo 3. Criterios para la simplificación de procedimientos, agilización de trámites y reducción de cargas	8
Artículo 4. Comité de Simplificación Administrativa y premios a las buenas prácticas	9
TITULO II. Simplificación de los procesos regulatorios	9
Artículo 5. Informe de Simplificación Normativa	9
Artículo 6. Procedimientos que obligan a relacionarse con medios electrónicos	10
Artículo 7. Evaluación de la calidad normativa	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 8. Procedimiento para atender las sugerencias ciudadanas en materia de simplificación administrativa de competencia municipal	¡Error! Marcador no definido.
TITULO III Organización administrativa para la simplificación	¡Error! Marcador no definido.
Capítulo I. Organización general	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 9. Simplificación procedimental y reducción de cargas administrativas	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 10. Actuación administrativa automatizada	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 11. Notificación	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 12. Disposición de equipos y sistemas de comunicaciones para el personal municipal	¡Error! Marcador no definido.
Capítulo II. Funcionarios con habilitación para la identificación y firma electrónica	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 13. Creación del Registro de funcionarios habilitados del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 14. Registro de funcionarios con habilitación	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 15. Funcionamiento del Registro de funcionarios con habilitación ¡Error! Marcador no definido.	
Artículo 16. Contenido del Registro de funcionarios con habilitación	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 17. Actuaciones de los funcionarios con habilitación	¡Error! Marcador no definido.

Artículo 18. Responsabilidades de los funcionarios con habilitación..... ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 19. Identificación y consentimiento expreso de la persona interesada. ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 20. Expedición de copias auténticas. ¡Error! Marcador no definido.

TITULO IV. Impulso de la gestión administrativa y de la actividad económica municipal.
..... ¡Error! Marcador no definido.

CAPÍTULO I. Colaboración en la intervención administrativa ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 21. Racionalización de la intervención administrativa..... ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 22. Entidades colaboradoras urbanísticas en la intervención administrativa municipal..... ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 23. Acreditación y registro de entidades colaboradoras de certificación..... ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 24. Ámbito de actuación de las entidades colaboradoras. ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 25. Las entidades colaboradoras determinarán los precios los de actuaciones previstas en el presente Capítulo conforme a las siguientes reglas: ¡Error! Marcador no definido.

CAPÍTULO II Declaración responsable y comunicación previa con intervención de entidad colaboradora 20

Artículo 26. Presentación y verificación de la declaración responsable por la entidad colaboradora..... ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 27. Comprobación declaraciones responsables por la entidad colaboradora. 20

Artículo 28. Certificación del control de actividades por entidades colaboradoras..... 22

Artículo 29. Colaboración de las entidades colaboradoras con el Ayuntamiento..... 22

Artículo 30. Certificación de verificación documental. 22

CAPITULO III. Simplificación de trámites y seguridad jurídica del Registro Municipal de Parejas de Hecho..... 21

Artículo 30. El Registro Municipal de Parejas de Hecho..... 21

CAPITULO IV. Disposiciones comunes para la simplificación de trámites en las autorizaciones demaniales. 23

Artículo 31. Régimen particular de autorización y control para la instalación de terrazas de titularidad privada, de uso público. ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 32. Suspensión temporal de la Ordenanza reguladora de instalación de terrazas en sus Título I y II..... 25

Artículo 33. Las autorizaciones demaniales se registrarán por las Bases reguladoras de conformidad con la normativa aplicable y por las siguientes condiciones comunes: ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 34. Cambio de titular autorizado..... ¡Error! Marcador no definido.

CAPÍTULO V. Eliminación cargas y duplicidades en la tramitación de tarjetas de estacionamiento de carácter provisional. ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 35. Régimen de las tarjetas de estacionamiento de carácter provisional..... ¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO VI. Simplificación del título habilitante para los contenedores o sacas de obra en la vía pública. ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 36. Régimen de intervención administrativa en los contenedores o sacas de obra en la vía pública. ¡Error! Marcador no definido.

CAPÍTULO VII. Régimen jurídico del control actuaciones publicitarias. ¡Error! Marcador no definido.
Artículo 37. Régimen General control actuaciones publicitarias. ¡Error! Marcador no definido.
Artículo 38. Regimen General. ¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO VIII. Simplificación de la documentación a presentar en las Tarjetas de Armas.	33
Artículo 39. El régimen aplicable a las armas lúdico-deportivas	33
Artículo 40. Las armas incluidas en la categoría 4.2.	33
Artículo 41. Para la solicitud de tarjeta de armas de aire comprimido, gas y similares	33
CAPITULO IX. Organización y funcionamiento del Registro de Transferencias de aprovechamiento del Ayuntamiento de Las Rozas.	34
Artículo 42. Organización y funcionamiento del Registro de Transferencias de aprovechamiento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.	34
CAPITULO X. Mejora regulatoria y adecuación normativa de la Ordenanza Reguladora de Protección, Conservación y Mejora del Arbolado Urbano.	35
Artículo 43. Modificación Ordenanza Reguladora de Protección, Conservación y Mejora del Arbolado Urbano del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	35
CAPITULO XI. Mejora regulatoria de la Ordenanza Municipal sobre protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos.	37
Artículo 44. Modificación Ordenanza Reguladora de Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos.	37
CAPITULO XII. Mejora regulatoria de la Ordenanza Municipal de Protección Integral de la Atmósfera.	38
Artículo 45. Modificación Ordenanza Municipal de Protección Integral de la Atmósfera.	38
CAPITULO XIII. Actualización normativa en la Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines.	39
Artículo 46. Modificación Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines.	39
DISPOSICIÓN ADICIONAL.	43
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.	44
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.	44
DISPOSICIONES DEROGATORIAS.	44
DISPOSICIÓN FINAL.	44

2) Análisis jurídico

El Ayuntamiento, ejerciendo la potestad reglamentaria y de autoorganización que otorgan los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 24.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regula la organización y el régimen de funcionamiento del Ayuntamiento.

La normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Art. 4

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Arts. 1-3, 18 , 22 inciso primero , 24.b , 25-26 , 34 , 48-50 , 52 , 54 , 56-59 , 71
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3) Trámite de consulta pública

En virtud de lo establecido en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ordenanza se ha sometido al trámite de consulta sin que conste aportaciones efectuadas.

4. Análisis de impactos

1) Adecuación al orden de competencias

La aprobación de la Ordenanza supone una manifestación del ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la LRBRL.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 123.1.c) y 137.5 de la LRBRL y del artículo 145.5 del ROGAR, si bien la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1.a) de la LRBRL.

2) Análisis económico y presupuestario

- i. Efectos sobre la economía en general: Se aprecia que la norma pueda tener efectos positivos sobre la economía.
- ii. En relación con la competencia: no se aprecia que la norma pueda tener efectos sobre la competencia.
- iii. Desde el punto de vista de las cargas administrativas. El objetivo de la norma es precisamente la reducción de cargas administrativas en todos los ámbitos.
- iv. Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma afecta a los presupuestos municipales: Puede afectar con muy escasa entidad a la percepción de ingresos por declaraciones responsables, si bien, se verá compensada a medio plazo con incremento de la actividad económica en el municipio.

3) Análisis de impacto de género

La norma tiene un impacto de género nulo.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE
ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL,

Fdo.: Antonio Díaz Calvo.

ELVICEALCALDE Y
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,

Fdo.: Gustavo A. Rico Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE